



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 12/04/2026 - 12:54:01

Recibo No. 13379089, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OU6C5393FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FUNDACION SPORTS4OPPORTUNITIES

Sigla:

Nit: 901.524.557 - 8

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 18.818

Fecha de registro: 24 de Sep/bre de 2021

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación del registro: 19 de Febrero de 2026

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 80 No 55 - 22 AP 6B

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: 5baccig@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3006249307

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 80 No 55 - 22 AP 6B

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: 5baccig@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3006249307

Teléfono para notificación 2: No reportó



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 12/04/2026 - 12:54:01

Recibo No. 13379089, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OU6C5393FF

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 20/09/2021, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/09/2021 bajo el número 61.091 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION SPORTS4OPPORTUNITIES

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: tendrá como objeto la ejecución de programas de Cultura, de Deporte, de Emprendimiento y de Desarrollo Social, dirigidos especialmente a la promoción, a la difusión, al fomento, al bienestar y a la calidad de vida de deportistas y de la comunidad en general, que incluye específicamente: a) Realizar todas y cada una de las actividades culturales definidas en la Ley 397 de 1997. b) Gestionar todas y cada una de las actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural. c) Prestar toda clase de servicios relacionados con Programas de Desarrollo Social. d) Desarrollar y/o participar en programas, proyectos o propósitos dirigidos al bienestar y mejoramiento en la calidad de vida de poblaciones vulnerables. e) Idear y ejecutar propuestas con fines de autosostenibilidad para la ejecución de Programas de Cultura, de Deporte, de Emprendimiento y de Desarrollo Social. f) Desarrollar toda clase de estudios y/o trabajos relacionados con los Programas de Cultura, de Deporte, de Emprendimiento y de Desarrollo Social. g) Fomentar la creación de procesos de investigación, así como la creación y desarrollo de Programas de Cultura, de Deporte de Emprendimiento y de Desarrollo Social. h) Proporcionar experiencias, materiales pedagógicos, recursos y apoyo a todas las instituciones y entidades identificadas con los Programas de Cultura, de Deporte, de Emprendimiento y de Desarrollo Social. i) Organizar y llevar a cabo eventos, convenciones, juntas y conferencias relacionadas con los Programas de



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 12/04/2026 - 12:54:01

Recibo No. 13379089, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OU6C5393FF

Cultura, de Deporte, de Emprendimiento y de Desarrollo Social. j) Buscar y conseguir oportunidades para recaudación de fondos de diversos sectores de la industria, del sector empresarial y de la comunidad en general. k) Empezar cualquier actividad que promueva los propósitos y objetos de LA FUNDACION. l) Realizar cualquier acto que esté autorizado a realizar conforme con la Ley. Para el desarrollo de este Objeto, la FUNDACIÓN podrá: a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. b) Adquirir en el país o en el exterior los materiales, insumos, servicios y todo tipo de dotación en general que se requiera para la realización del Objeto de la Fundación. c) Celebrar convenios, contratos o cualquier actividad de prestación de servicios con empresas públicas o privadas dirigidos a desarrollar el objeto social de la Fundación. d) Realizar, patrocinar, organizar, participar y sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la Fundación. e) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación. f) Difundir conocimientos relacionados con los Programas de Cultura, de Deporte, de Emprendimiento y de Desarrollo Social, y dar a conocer y promover el objeto y las actividades de la Fundación, mediante la publicación y la distribución de documentos, periódicos y otras publicaciones. g) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio, para lo cual podrá recibir donaciones en dinero o en especie de cualquier clase de personas naturales o jurídicas. h) Realizar todas y cada una de las actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo y la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles para la Fundación.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

la FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: Asamblea General. Presidente, quien será el Representante Legal Principal. Vicepresidente, quien será el Representante Legal Suplente. La Asamblea General.- Esta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los Miembros Fundador y Adherentes y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos. Son funciones de la Asamblea General: a) Aprobar su propio reglamento. b) Ejercer la suprema dirección de la FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objetivo social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades. c) Designar al presidente y

Fecha de expedición: 12/04/2026 - 12:54:01

Recibo No. 13379089, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OU6C5393FF

al Vicepresidente para períodos de dos (2) años, el cual podrá ser reelegido indefinidamente. d) decidir acerca de la admisión y/o exclusión de los Miembros de la FUNACION, teniendo en cuenta los Estatutos. e) Crear los comités que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de LA FUNDACIÓN. f) Estudiar los informes y necesidades que sean presentadas por el Presidente o el Vicepresidente, los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General. g) Autorizar al Presidente y/o al Vicepresidente como Representantes Legales de la FUNDACIÓN para comprar, vender o gravar bienes, y para celebrar contratos cuyo valor exceda los Setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes. h) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes. Cuando exista un solo Miembro, este tendrá la capacidad para decidir libremente sobre las reformas a los estatutos. i) Aprobar los planes y programas a desarrollar por la FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por los Miembros o sus Representantes Legales. j) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los Estados Financieros e Informes de Gestión presentados a su consideración por los Representantes Legales. k) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos. l) Decretar la disolución y liquidación de la FUNDACIÓN. m) Elegir al liquidador o a los liquidadores, y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación. n) Señalar el monto y periodicidad de los aportes ordinarios de los miembros a la FUNDACIÓN y, cuando lo estime conveniente, fijar los aportes extraordinarios que deben hacer los Miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria. o) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los Representantes y Administradores, y reconocer, estimular y premiar las acciones de los Representantes y Administradores dignas de reconocimiento. p) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de sus Miembros. q) Reglamentar la participación de los Miembros en las actividades de planeación de la FUNDACIÓN. r) Brindar a los Miembros mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación. s) Propender por el bienestar de todos sus Miembros. t) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano. El PRESIDENTE es el Representante Legal Principal de la FUNDACIÓN y será elegido por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales será reemplazado por su Suplente quien ejercerá el cargo de VICEPRESIDENTE con las mismas facultades y limitaciones, y también será elegido por la Asamblea General por el mismo período. El PRESIDENTE y/o el VICEPRESIDENTE de la FUNDACIÓN permanecerán en sus cargos y al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo. Son funciones del Presidente y del Vicepresidente: a. Actuar como Representantes Legales de la FUNDACIÓN, principal y Suplente, respectivamente. b. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes Estatutos todas las Asambleas Generales y actos sociales de la FUNDACIÓN. c. Velar por los intereses de la FUNDACIÓN, debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la FUNDACIÓN. d. Establecer acción jurídica a quienes malversen destruyan o dañen los fondos o bienes de la FUNDACIÓN. e. Ordenar los gastos y gestionar los pagos dentro de sus limitaciones. f. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la FUNDACIÓN y los que señalen los



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 12/04/2026 - 12:54:01

Recibo No. 13379089, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OU6C5393FF

Estatutos, Reglamentos, Acuerdos de la Asamblea General, Resoluciones o demás documentos. g. Presentar a la Asamblea General los informes escritos acerca de la marcha de la FUNDACIÓN, y en las reuniones extraordinarias las explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h. Hacer cumplir la Ley, los Estatutos, los Reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea General y los principios de la FUNDACIÓN. i. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. j. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la FUNDACIÓN. k. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de Setenta (70) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, necesita de autorización previa de la Asamblea General. l. Colocar a consideración y aprobación de la Asamblea General los planes, programas y proyectos de la FUNDACIÓN. m. Verificar el cumplimiento de los lineamientos determinados por la Asamblea General en la formulación y presentación de los proyectos. n. Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 20/09/2021, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/09/2021 bajo el número 61.091 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Gianluca Bacci Vitola	CC 1140821194

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 01/11/2025, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/11/2025 bajo el número 76.392 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Vicepresidente	
Echavarria Gallego Antonio Jose	CC 8486248

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	5	01/11/2025	Asamblea de Asociados	76.391	11/11/2025	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 12/04/2026 - 12:54:01

Recibo No. 13379089, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OU6C5393FF

la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9319

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA